

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 29 de Junio de 2021 se recibió en las instalaciones del despacho el anterior memorial, suscrito por el demandado Señor John Fredy Vélez Serna, donde solicita dar por terminado el proceso ejecutivo que se tramita en su contra, anexando certificación de CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A de paz y salvo. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer el 13 de Julio de 2021.

Karen Y. Diez RíosSecretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA
JUDICIAL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL**

El Águila Valle, catorce de Julio de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 170

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Central de Inversiones CISA S.A cesionario del Banco Agrario de Colombia

Demandado: John Fredy Vélez Serna

Radicado: 2017-00090-00

Se agrega al expediente el anterior memorial enviado por el Señor John Fredy Vélez Serna, donde solicita la terminación del referido proceso, y anexa paz y salvo de la entidad Central De Inversiones S.A CISA cesionario del Banco Agrario de Colombia quien lleva la cartera de esta obligación; teniendo en cuenta lo anterior cabe señalar que es Central De Inversiones S.A Cisa quien le corresponde notificarle la terminación del proceso al Despacho.

Por tal motivo se requiérase Central De Inversiones CISA S.A y el Banco Agrario De Colombia a efectos de señalar si el demandado se encuentra a paz y salvo con la obligación y consecuente con ello se llevara a cabo la terminación del proceso, toda vez que la misma no se presentó en los términos del art. 461 del CGP.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes

Notifíquese,

**Bianca M. González
BermúdezJueza**

Firmado Por:

**BIANCA MILDRED GONZALEZ
BERMUDEZJUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac5b83f184d8becda6ca24805470abc771956384645028a86e0ef609ffa62820

Documento generado en 14/07/2021 07:03:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**